



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

Entidad	102 Personería Distrital
Proyecto	696 Protección a los derechos de las víctimas
Versión	26 del 27-OCTUBRE-2014

Banco	BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado	INSCRITO el 07-Junio-2012, REGISTRADO el 11-Julio-2012
Tipo de proyecto	Investigación y estudios Desarrollo y fortalecimiento institucional Capacitación
Etapas del proyecto	Preinversión - Prefactibilidad

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	4 Bogotá Humana
Eje estratégico	03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público
Programa	26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En Cundinamarca se encuentra la Organización Nacional de Población Desplazada Desarraigada e Independiente (OPDD), que se dedica a defender, orientar, representar, organizar y dar ayuda humanitaria a los desplazados.

Por otra parte la Secretaría Diocesana de Pastoral Social/ Caritas Soacha, que es una organización católica que le da atención humanitaria, información y orientación a los desplazados.

Por otra parte las ONG de Acnur y Codhes velan por la atención humanitaria a los desplazados, pero ninguna cumple con las normatividad que le fue asignada a la personería por la Ley 1448 de 2011.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El tema de desplazamiento en Colombia tiene antecedentes desde el inicio de la violencia, hace más de 60 años en el año 1928, cuando los obreros empezaron a protestar contra empresas extranjeras por un mejor beneficio, amparados en una ley marcial fueron asesinadas más de 3.000 personas por defender sus derechos; así mismo, por disputas alrededor de la posesión de tierras, de la lucha entre los partidos Liberal y Conservador 1948 ¿ 1953, surgió la guerrilla colombiana, inicialmente como defensa entre sus militantes ante el ente oficial, naciendo así los primeros desplazados en el país. Actualmente el país cuenta con aproximadamente cuatro millones de desplazados, por diferentes motivos, entre los que tenemos: Violencia, La Seguridad, La Salud, Las oportunidades de crecer y desarrollarse adecuadamente (desplazamiento hacia las grandes ciudades) , la naturaleza (Desbordamiento de ríos y derrumbes), que han hecho que los grandes ciudades incrementen sus cinturones de miseria, los cuales en su mayoría han sido legalizados(suministro de servicios públicos), pero no se ha evitado que sigan el desplazamiento hacia las grandes ciudades y propiamente hacia la capital del país.

¿La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento explicó en su informe anual que el desplazamiento en 2011 obedeció "al despliegue de combates centrados en la estrategia de persecución a líderes significativos de la guerrilla, así como (a) la disputa por el control de territorios estratégicos en la economía legal o ilegalizada

Los desplazados en Colombia el año pasado fueron 259.146 y desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 2011 la cifra se situó en 5.445.406. El gobierno, sin embargo, ha dicho que entre enero de 1997 y octubre de 2011 los desplazados llegaron casi a los cuatro millones.¿

Producto de la violencia social, política y económica vivida en Colombia a lo largo de los últimos años, cuyos efectos generaron masivos procesos de desplazamiento de personas desde las zonas de conflicto hacia las ciudades, se han venido produciendo distintas regulaciones normativas que han pretendido mitigar y/o responder a los impactos de tal situación. Es así como, a partir de lo preceptuado la Ley 387 de 1997, les fue asignada a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales o Distritales, o cualquier despacho judicial competente, la responsabilidad de recepcionar la declaración de los hechos que originaban el desplazamiento forzado de las personas víctimas de la violencia, en el país.

Podemos concluir que el número de desplazados en Colombia, pasa los cuatro millones de personas, quienes han tenido que desplazarse de su sitio de residencia por cualquier motivo, lo que les ha afectado en su integridad como seres humanos y su desarrollo como ciudadanos.

Por otra parte, se adolece de sistemas de comunicación ágiles y efectivos que en tiempo real, faciliten a la comunidad e



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	102 Personería Distrital
Proyecto	696 Protección a los derechos de las víctimas
Versión	26 del 27-OCTUBRE-2014

instituciones, el oportuno acceso a la información relacionada con la divulgación y promoción de los derechos y deberes de las víctimas, innovaciones legislativas y jurisprudenciales, y la consulta, seguimiento y control a los diversos casos relacionados con la población víctima del conflicto armado interno, dados a conocer a esta entidad para su respectiva intervención.

En suma, también es evidente la falta de articulación interinstitucional para la implementación y control de la Ley de Víctimas del conflicto armado, lo que lleva a la duplicidad de esfuerzos y recursos por parte de las distintas entidades, para responder a las demandas de la esta población con resultados de impacto en términos de reparación integral.

Todo esto nos lleva a concluir que el cumplimiento parcial e inoperancia en la instrumentalización para la implementación de la Ley de Víctimas por parte de las Entidades competentes, están contribuyendo a la revictimización a las víctimas, frente a la reparación integral y el restablecimiento de sus derechos. Es por ello que la Personería de Bogotá D.C., no puede ser ajena a la realidad social y legal de nuestro Estado Social de Derecho, y uno de sus propósitos ha de ser el de incidir en la reducción de casos de revictimización, a través de respuestas efectivas para las víctimas por parte del Gobierno Distrital y el Estado Colombiano.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con la estructura del Plan estratégico Institucional de la Personería de Bogotá D.C., 2012 ¿ 2016, el Proyecto de Inversión ¿Protección a los Derechos de las Víctimas del Conflicto, se circunscribe a las dimensiones de dicha estructura.

Construcción de ciudadanos: Se contempla el diseño y desarrollo de acciones de Promoción de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.) y Deberes de la población víctima del conflicto armado interno, a través de procesos de sensibilización y capacitación dirigidos inicialmente a los servidores públicos de este ente de control; a servidores públicos Distritales responsables de su atención, asistencia y orientación; a la población víctima y a los habitantes del Distrito en general.

Para tal efecto, una primera fase del proyecto, apunta a la definición de lineamientos institucionales, a través del diseño de estrategias pedagógicas y metodológicas, para el desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación, alrededor de las normas que consagran los derechos de la población víctima del conflicto armado. Con las estrategias pedagógicas y metodológicas de finidas se pretende favorecer la apropiación de la información transmitida en los procesos de sensibilización y capacitación, por parte de los participantes.

Asesoría y asistencia permanente a habitantes: La Personería de Bogotá a través de la Delegada para los Derechos Humanos, las veinte (20) Personerías Locales y las seis (6) UAO, establecerá los mecanismos necesarios para atender a la población víctima del conflicto armado interno que resida en Bogotá D.C., a partir de la definición de procesos, procedimientos, indicadores e instrumentos de registro, para la atención y seguimiento a las solicitudes de dicha población.

En esa medida, se brindará atención, asesoría y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado interno que soliciten el apoyo de la entidad, o por actuación de oficio, en busca del restablecimiento de sus derechos y reparación integral, con prioridad a los casos que involucren niños, mujeres cabeza de familia o personas en alto grado de vulnerabilidad. Para ello, se establecerán parámetros y procedimientos institucionales que permitan unificar criterios de intervención y medición del impacto de la gestión.

Adicionalmente, se movilizarán recursos con el fin de consolidar un sistema de comunicación efectivo, que facilite la interacción, consulta y acceso oportuno a la información, por parte de las instituciones y la comunidad, alrededor de aspectos relacionados con la población víctima del conflicto armado interno.

Inspección, vigilancia y control permanentes: De conformidad con las competencias legales atribuidas a la Personería de Bogotá, D.C., a través del proyecto ¿Protección a los Derechos de las Víctimas¿, inicialmente se establecerán parámetros institucionales para el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población víctima, en el Distrito Capital, en el propósito de velar por el restablecimiento de los derechos y reparación integral de dicha población.

¿Desde lo colectivo, con el seguimiento y evaluación a los procesos de formulación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos Distritales, dirigidos a la población víctima; e igualmente, a partir de la verificación de los procesos participativos que buscan involucrar a la población víctima del conflicto armado interno, en la planeación, ejecución y control, de programas y proyectos dirigidos a la misma.

Actuación preventiva, disuasoria e implacable: Como consecuencia de lo anterior, en los eventos que se requiera, y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	102 Personería Distrital
Proyecto	696 Protección a los derechos de las víctimas
Versión	26 del 27-OCTUBRE-2014

acudiendo a las instancias que corresponda, la Personería de Bogotá D.C. actuará de manera preventiva o disuasoria ante las autoridades estatales competentes, en procura de la garantía a los derechos de la población víctima; y con ésta última, frente al llamado al cumplimiento de sus deberes ciudadanos.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Incidir en la reducción de casos de revictimización y en el restablecimiento de derechos a la población víctima del conflicto armado interno que acude a la Personería de Bogotá, D.C., a través de acciones de promoción, divulgación de sus derechos y deberes; la atención y orientación a la misma; y el seguimiento y control al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que le corresponde a las Entidades competentes.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Sensibilizar y capacitar a servidores públicos y a la ciudadanía en general, en normas que consagran los derechos y deberes de la población víctima del conflicto armado interno.
- 2 Atender y orientar a la población víctima del conflicto armado interno, frente al restablecimiento de sus derechos y reparación integral.
- 3 Realizar seguimiento y control a la implementación de políticas, planes y proyectos distritales, dirigidos a la población víctima del conflicto armado interno.
- 4 Implementar un sistema de comunicación efectivo, que facilite la interacción, consulta y acceso oportuno a la información, por parte de las instituciones y la comunidad, alrededor de aspectos relacionados con la población víctima del conflicto armado interno.
- 5 Verificar y apoyar el cumplimiento de la normatividad en materia de participación a la población víctima del conflicto armado interno, a través de los espacios de participación de víctimas, definidos en la misma, para el Distrito Capital.
- 9 Realizar seguimiento a las actuaciones que de oficio se adelanten y a las solicitudes de la población víctima del conflicto armado interno, que demanda reparación integral y el restablecimiento de sus derechos por parte de las entidades competentes, a través de este ente de control.
- 10 Suscribir convenios interadministrativos o de cooperación internacional, con entidades públicas o privadas, para fortalecer el estudio, orientación, control y seguimiento, a las acciones estatales de reparación integral y restablecimiento de derechos a la población víctima del conflicto armado interno, residente en Bogotá, D.C.

7. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
2	Asesorar	150,000.00	ciudadanos	a través de procesos de atención, orientación, acompañamiento y/o seguimiento a las víctimas en la ciudad de Bogotá D.C.,
3	Realizar	4.00	seguimientos	a las políticas Distritales de atención y reparación a Víctimas en las entidades distritales responsables de la atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado interno.
4	Sensibilizar y capacitar	200,000.00	personas	entre víctimas, servidores públicos y ciudadanos en normas que consagran los derechos y deberes de la población víctima del conflicto armado interno.
5	Formalizar	3.00	convenios	interadministrativos o de cooperación internacional para el estudio, orientación, control y seguimiento a las acciones estatales dirigida a la población víctima.

8. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2014

Descripción	Presupuesto					Total
	2012	2013	2014	2015	2016	
Talento humano	195	777	793	1,785	1,520	5,070



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	102 Personería Distrital
Proyecto	696 Protección a los derechos de las víctimas
Versión	26 del 27-OCTUBRE-2014

Descripción	Presupuesto					Total
	2012	2013	2014	2015	2016	
Suministros	0	394	0	0	0	394

9. FLUJO FINANCIERO

Ejecutado Planes anteriores	CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2014					HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 5	
	2012	2013	2014	2015	2016	Total Proyecto	
\$0	\$195	\$1,171	\$793	\$1,785	\$1,520	\$5,464	

10. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2012	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	15,000	Desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá
2013	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	50,000	Desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá
2014	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	607,000	Desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá
2015	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	80,000	Desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá
2016	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	80,000	Desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	77
Descripción localización	Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Declaración de San José sobre refugiados y personas Desplazadas	ACNUR	07-12-1994
2 Derechos Humanos, éxodos en masa y personas desplazadas	Consejo Económico y Social ¿ Naciones Unidas	11-02-1998
3 Informe sobre situación de la población desplazada víctima del conflicto armado	Personería de Bogotá	30-12-2011
4 Protocolo de atención psicosocial de las personas victimas del conflicto armado	Personería de Bogotá	31-05-2012
5 Informe sobre políticas de prevención a nivel nacional y distrital respecto a fenómenos sociales tales como el desplazamiento forzado, reinserción, seguridad¿	Personería de Bogotá	30-12-2008

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad 102 Personería Distrital
Proyecto 696 Protección a los derechos de las víctimas
Versión 26 del 27-OCTUBRE-2014

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Sin asociar

15. OBSERVACIONES

SIN OBSERVACIONES

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL
Area DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE M.P. Y D.H.
Cargo PERSONERO DELEGADO
Correo cgcaycedo@personeriabogota.gov.co
Teléfono(s) 3820450 ext.425

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto esta motivado en la normatividad vigente, en especial en la Ley 1448 de 2011, que le delego funciones especificas a las Personerías municipales para la proteccion de las victimas del conflicto armado, asi como la realizacion del seguimiento a las politicas que implementa el Plan de desarrollo Bogotá Humana para la atención de las victimas en la ciudad de Bogotá.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre HECTOR ROBAYO MUÑOZ
Area GRUPO DE PLANEACION
Cargo CORDIANDOR
Correo hectorrobayo@gmail.com
Teléfono 3820450 EXT 197
Fecha del concepto 08-JUN-2012

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna